



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas que asistan a acciones formativas presenciales o prácticas no laborales vinculadas a programas de Plan Local de Formación, Agencia Activación Juvenil o proyectos específicos de integración sociolaboral impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón en 2021.

BDNS(Identif.):550737.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550737>)

Primero.—Beneficiarios.

Personas en desempleo empadronadas en Gijón (con fecha previa al inicio del curso/programa) que participen en acciones formativas impulsadas por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo de Gijón, ya sea en cursos para mejora de competencias profesionales de los programas formativos vinculados al Plan Local de Formación (con duración superior a 60 horas presenciales) o en proyectos concretos de realización de prácticas no laborales en empresas o proyectos destinados a colectivos específicos para su integración sociolaboral.

Segundo.—Objeto.

Regular la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas que asistan a acciones formativas presenciales o prácticas no laborales vinculadas a programas del Plan Local de Formación, Agencia de Activación Juvenil o proyectos específicos de integración sociolaboral, siempre que sean programas impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón durante el ejercicio 2021.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

El crédito máximo autorizado de la convocatoria es de 150.000,00 €, que se ejecutará durante el ejercicio 2021, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación, se presentará en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el inicio de la acción formativa o proyecto de prácticas, o desde la fecha de incorporación de la persona solicitante si esta tuvo lugar posteriormente.

Gijón, a 23 de febrero de 2021.—La Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2021-01990.